

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los procesos seguidos a instancias de D^a Felisa Jiménez Ortega, Catalina Claribel Cisneros García y M^a Dolores Escribano Gil, frente a la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, S.L.” CIF B80443120, en reclamación de cantidades, registrados con los números de Procedimientos Ordinarios 377/2012, 471/12 y 425/12 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ Aguirre 3-5 el día 3 de abril de 2013, a las 10,15, a las 10,30 y a las 10,45 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicios, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que:

1º las siguientes comunicaciones se “harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

2º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LJS) .

3º Debe asistir a los juicios con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LJS).

4º Se le advierte que las partes actoras han solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de las demandas en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91 NLJS).

Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 6 de febrero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

386

BOPSO-22-22022013